



ACTA N° 006-2024-SO-CU-UNAP

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9:00 horas del martes 9 de abril de 2024, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en el Auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según **Convocatoria N° 006-2024-SO-CU-UNAP**, presidida por don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de doce (12) miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** - Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias
8. **Víctor Raúl Reátegui Paredes** - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
9. **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
10. **Ericka Marcella Peña Centeno** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
11. **Patrick Hugo Soria Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
12. **Frank Fabio Yuyarima Vásquez** - Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario y luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2024, quedando aprobados por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.

I. DESPACHO:

1. **OFICIO N° 0237-2024-D-FCEH-UNAP**, del 22 de febrero de 2024.
Asunto: Solicita inclusión en el Estatuto de la UNAP, del Departamento Académico de Educación Física
2. **OFICIO N° 0259-2024-D-FCEH-UNAP**, presentado el 01 de marzo de 2024
Asunto: Ratificación de las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 027, 028 y 029-FCEH-UNAP, de fechas 26 de febrero de 2024, sobre:
 - Proponer al Consejo Universitario la supresión del Departamento Académico de Prácticas Pre profesionales de acuerdo a los considerandos expuestos.
 - Proponer al Consejo Universitario el cambio de denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con Especialidad en Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el de Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros.
 - Aprobar la propuesta de modificaciones finales del Estatuto UNAP, según cuadro adjunto.
3. **OFICIO N° 127-2024-DBU-UNAP**, presentado el 26 de febrero de 2024
Asunto: Implementación del Plan Integral de soporte a través de Inteligencia Artificial en la UNAP



4. **OFICIO N° 040-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 28 de febrero de 2024
Asunto: Informe sobre el Expediente Administrativo N° 027-2023-PAD-ST, relacionado con el informe de Acción Posterior N° 021-2023-OCI/0201-AOP "Configuración de Nepotismo para el contrato de docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP"
5. **OFICIO N° 0170-2024-OPP-UNAP**, presentado el 12 de marzo de 2024
Asunto: Priorización del gasto (Adquisición de materiales de construcción para el Proyecto de Investigación denominado NB-LAB Laboratorio Vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria ambiental en la selva amazónica)
6. **OFICIO N° 0229-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 19 de marzo de 2024
Asunto: Ratificación de la Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP y Resolución Decanal N° 0323-2024-FACEN-UNAP y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Ratificación:

Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, que resuelve:

Artículo primero.- Conformar la Comisión Especial para la elaboración del Proyecto de Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); integrada de la siguiente manera: (...)

Resolución Decanal N° 0323-2024-FACEN-UNAP, del 26 de febrero de 2024, que resuelve:

Artículo primero.- Rectificar, los errores materiales consignados en la Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, quedando redactado con los siguientes términos: (...)

Aprobación del Plan de Trabajo:

7. **OFICIO N° 094-VRINV-UNAP-2024**, presentado el 25 de marzo de 2024
Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia dineraria recibidas del exterior del Proyecto de investigación: "VLIR-USO TEAM-5 Strengthening National Efforts to Eliminate Malaria in Perú (CeroMalariaPerú)" - "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles)
8. **OFICIO N° 094-2024-D-FZ-UNAP**, presentado el 27 de marzo de 2024
Asunto: Contrato excepcional con eficacia anticipada de docente para el II semestre 2023
9. **OFICIO N° 0350-224-VRAC-UNAP**, presentado el 3 de abril de 2024
Asunto: Modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, a fin de excluir la ampliación de contrato de docente en las plazas 000941 y 000188, ambas plazas tipo DC-81 con 32 horas, ante los resultados de evaluación al desempeño docente, efectuado por el Departamento Académico.
10. **OFICIO N° 054-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 20 de marzo de 2024
Asunto: Remite renuncia presentada por don **Edgar Paredes Aching**, al cargo de presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP
11. **OFICIO N° 0358-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 5 de abril de 2024
Asunto: Incorporación del **Código de Plaza N° 001025, Categoría DC-B3** de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, asignada a la docente **María del Carmen Pinto Ramos**, para el I Semestre Académico 2024
12. **OFICIO N° 034-SUDUNAP-2024**, presentado el 8 de abril de 2024
Asunto: Incorporación del Código de Plaza N° 000556 en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP



13. OFICIO N° 116-VRINV-UNAP-2024, presentado el 8 de abril de 2024

Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la Salud de las Mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales, LAURA 2.0 VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles)

II. INFORMES:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informa lo siguiente:

- Inicio de construcción de los ambientes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Asimismo, se está avanzando sobre la construcción del Instituto de Medicina Tropical en la modalidad de obras por impuestos
- Informa que en el Gobierno Regional se avanzó la transferencia de 800 hectáreas en el kilómetro 31 de la carretera Iquitos Nauta.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, señala que no hay informes.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, informa que los docentes de su facultad están siendo capacitados.

Don **Fidel Aspajo Varela**, decano de la Facultad de Agronomía, manifiesta su preocupación, ya que a la fecha 27 de marzo de 2024, no se ha culminado con la reconstrucción del laboratorio en Zungarococha, pese a los (32) días de plazo. Muestra su discrepancia y preocupación.

III. PEDIDOS:

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, solicita pase a orden del día, la problemática existente en la Escuela de Postgrado.

Doña **Guillermina Elisa Gonzales Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, solicita la asignación de los ambientes que fueron construidos para el funcionamiento de oficinas administrativas.

Don **Frank Fabio Yuyarima Vásquez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales, solicita personal de seguridad en el paradero de bus.

Don **Fidel Aspajo Varela**, decano de la Facultad de Agronomía, solicita priorizar el tema de fluido eléctrico y el de internet en Zungarococha.

Don **Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, solicita la contratación de docentes intérpretes de lenguaje de señas para estudiantes ingresantes con discapacidad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, comunica que el estado situacional actual respecto a los estudiantes discapacitados se está implementando la gestión a fin de mejorar la calidad académica del gremio; asimismo señala que se está trabajando en la calidad de mejoría a los estudiantes discapacitados, señala que se coordinará la fecha y hora para coordinar con los estudiantes discapacitados.

IV. ORDEN DEL DÍA:

1. Informe sobre transferencia de terreno de parte del GORE Loreto a la UNAP, en el Km 31 de la Carretera Iquitos – Nauta, para la creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la Amazonía Peruana
2. Problemática de la Escuela de Postgrado



3. **OFICIO N° 0237-2024-D-FCEH-UNAP**, del 22 de febrero de 2024.
Asunto: Solicita inclusión en el Estatuto de la UNAP del Departamento Académico de Educación Física.
4. **OFICIO N° 0259-2024-D-FCEH-UNAP**, presentado el 01 de marzo de 2024
Asunto: Ratificación de las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 027, 028 y 029-FCEH-UNAP, de fechas 26 de febrero de 2024, sobre:
 - Proponer al Consejo Universitario la supresión del Departamento Académicas de Prácticas Pre profesionales de acuerdo a los considerandos expuestos.
 - Proponer al Consejo Universitario el cambio de la denominación Escuela Profesional de Educación Secundaria, con Especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros.
 - Aprobar la propuesta de Modificaciones finales del Estatuto UNAP, según cuadro adjunto.
5. **OFICIO N° 127-2024-DBU-UNAP**, presentado el 26 de febrero de 2024
Asunto: Implementación del Plan Integral de soporte a través de Inteligencia Artificial en la UNAP
6. **OFICIO N° 040-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 28 de febrero de 2024
Asunto: Informe sobre el Expediente Administrativo N° 027-2023-PAD-ST, relacionado con el informe de Acción Posterior N° 021-2023-OCI/0201-AOP "Configuración de Nepotismo para el contrato de docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP
7. **OFICIO N° 0170-2024-OPP-UNAP**, presentado el 12 de marzo de 2024
Asunto: Priorización del gasto (Adquisición de materiales de construcción para el Proyecto de Investigación denominado NB-LAB Laboratorio Vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación y práctica interdisciplinaria ambiental en la selva amazónica)

8. **OFICIO N° 0229-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 19 de marzo de 2024
Asunto: Ratificación de la Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP y Resolución Decanal N° 0323-2024-FACEN UNAP y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)

Ratificación:

Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, que resuelve:

Artículo primero.- Conformar la Comisión Especial para la elaboración del Proyecto de Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); integrada de la siguiente manera: (...)

Resolución Decanal N° 0323-2024-FACEN-UNAP, del 26 de febrero de 2024, que resuelve:

Artículo primero.- Rectificar, los errores materiales consignados en la Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, quedando redactado con los siguientes términos: (...)

Aprobación del Plan de Trabajo:

8. **OFICIO N° 094-VRINV-UNAP-2024**, presentado el 25 de marzo de 2024
Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia dineraria recibidas del exterior del Proyecto de investigación: "VLIR-USO TEAM-5strengthening National Efforts to Eliminate Malarian Perú (CeroMalariaPerú)" - "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles)
9. **OFICIO N° 094-2024-D-FZ-UNAP**, presentado el 27 de marzo de 2024
Asunto: Contrato excepcional con eficacia anticipada de docente para el II semestre 2023



10. **OFICIO N° 0350-224-VRAC-UNAP**, presentado el 3 de abril de 2024
Asunto: Modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, a fin de excluir la ampliación de contrato de docente en las plazas 000941 y 000188, ambas plazas tipo DC-81 con 32 horas, ante los resultados de evaluación al desempeño docente, efectuado por el Departamento Académico.
11. **OFICIO N° 054-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 20 de marzo de 2024 **Asunto:** Remite renuncia presentada por don **Edgar Paredes Aching**, al cargo de presidente de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual de la UNAP)
12. **OFICIO N° 0358-2024-VRAC-UNAP**, presentado el 5 de abril de 2024
Asunto: Incorporación del **Código de Plaza N° 001025, Categoría DC-B3** de la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, asignada a la docente **María del Carmen Pinto Ramos**, para el I Semestre Académico 2024
13. **OFICIO N° 034-SUDUNAP-2024**, presentado el 8 de abril de 2024
Asunto: Incorporación del Código de Plaza N° 000556 en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP
14. **OFICIO N° 116-VRINV-UNAP-2024**, presentado el 8 de abril de 2024
Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la Salud de las Mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales, LAURA 2.0 VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles)

V. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

Informe sobre transferencia de terreno de parte del GORE-Loreto a la UNAP, en el Km 31 de la Carretera Iquitos-Nauta, para la creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la Amazonía Peruana

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, cede la palabra a don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales, quien presenta el proyecto al órgano técnico que sería viable con la creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la Amazonía Peruana, en el terreno transferido por parte del GORE-Loreto a la UNAP, en el Km 31 de la Carretera Iquitos-Nauta.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita se autorice la intervención de un docente de su facultad a fin de que exponga su proyecto de mejoramiento de peces, crianza de animales marinos y piscicultura de alta tecnología que sería viable con la creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica de la Amazonía Peruana, en el terreno transferido por parte del GORE Loreto a la UNAP, en el Km 32 de la Carretera Iquitos-Nauta.

Don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, indica cambiar de nombre al Centro Tecnológico y Emprendimiento: solicita ser parte de dicho proyecto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, propone hacer una visita in situ a los terrenos ubicados en el Km 31 de la Carretera Iquitos - Nauta, del distrito de San Juan Bautista, con la finalidad de constatar las condiciones en la que se encuentra dicho terreno.

El señor presidente del Consejo Universitario, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 1

Realizar una visita in situ a los terrenos ubicados en el **Km 31 de la Carretera Iquitos - Nauta, del distrito de San Juan Bautista**, conjuntamente con las autoridades miembros del Consejo Universitario, decanos de las Facultades Académicas, servidores y funcionarios, con la finalidad de hacer un reconocimiento de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional de Loreto, que sería

transferido a la UNAP, con la finalidad de crear el Centro de Investigación, Innovación y Tecnológica de la Amazonía Peruana; debiendo el director General de Administración gestionar la logística (transporte) que se requiere para el cumplimiento del presente acuerdo. Por lo que se establece el siguiente itinerario:



1. **Fecha de visita:** sábado 13 de abril de 2024
2. **Lugar de salida:** Campus de la Facultad de Odontología [Calle San Marcos N° 185-Primer Módulo]
3. **Hora de salida :** 8:00 am

SEGUNDO PUNTO:

Problemática de la Escuela de Postgrado de la UNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede la palabra a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, a fin de que sustente su pedido:

- Se amplíe la capacidad de estudiantes y el plazo para la inscripción.
- Se estandarice los créditos para todos los programas de postgrados.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, señala que se debe invitar a todos los decanos de las facultades a que rediseñen su plan curricular para los estudios de post grado, respecto a los créditos que se deben llevar y no a los cursos que se deben dictar. Especifica que no es una lista de cursos sino se debe rediseñar el plan curricular, es primacía de la realidad. Por lo que se propone el plazo de 90 días para realizar la propuesta de rediseño curricular de la maestría.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación del pedido realizado por el director de la Escuela de Postgrado, y de la intervención del vicerrector académico, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con la propuesta planteada en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 2

- 2.1. Autorizar la ampliación de vacantes y del cronograma, por una semana más, para el proceso de admisión de los programas de maestrías y doctorados - Etapa 2024, de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 020-2024-CU-UNAP, del 28 de febrero de 2024.
- 2.2. Encargar a los decanos de las facultades académicas de la UNAP, la estandarización de los Programas de Maestría en 16 meses, adecuando la malla curricular respectiva.

TERCER PUNTO:

OFICIO N° 397-2024-VRAC-UNAP, presentado el 9 de abril de 2024

Asunto: Aprobación de requisitos y cargas académicas de plazas vacantes para el concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en condición de contratado correspondiente al I y II semestre académico 2024, en diferentes facultades de la UNAP.

CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 034-SUDUNAP-2024, presentado el 8 de abril de 2024

Asunto: Incorporación de la plaza N° 000556 en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, quien señala que se requiere la aprobación de requisitos y carga de plazas vacantes para el concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en condición de contratado, quien refiere que con Oficio N° 397-2024-VRAC-UNAP, presentado el 9 de abril de 2024, se solicitó al señor rector, la aprobación de los requisitos y cargas académicas de plazas vacantes para el concurso público de méritos para la admisión a la docencia universitaria en condición de contratado correspondiente al I y II semestre académico 2024, en diferentes facultades de la UNAP, lo cual han sido presentados por las Facultades Académicas que convocaran concurso público de méritos plazas vacantes para contrato de docentes.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP - Sudunap, con Oficio N° 034-SUDUNAP-2024, presentado el 8 de abril de 2024, solicita al señor rector la incorporación del Código de Plaza N° 000556 en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, en razón que con Resolución del Consejo Universitario N° 085-2022-CU-UNAP, del 2 de agosto de 2022, el Consejo Universitario resolvió en su Artículo Primero: "Aprobar las cuarenta y dos (42) plazas adjudicadas, cuyos resultados forman parte como anexo de la presente resolución". En el anexo de



las plazas cubiertas por Facultades y Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se publica en el ítem 15, con Código de Plaza N° 000556 y la categoría a contratar DC - B1, con el grado académico de maestro en el Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales, a favor de doña Silvia Raquel Ríos Mendoza.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario señala que la señora Silvia Raquel Ríos Mendoza cuenta con la documentación correspondiente, por lo tanto, la citada docente, debe de ser contratada y su plaza no debe salir a convocatoria. Asimismo, coordinar con la jefa de Recursos Humanos a fin de que la profesora Silvia Raquel vuelva a ser contratada, ya que por error no estaba siendo contratada.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, con Oficio N° 0350-2024-VRAC-UNAP, de fecha 3 de abril de 2024, solicita al rector de la UNAP, la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 026-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, a fin de excluir de la ampliación de contrato docente, las plazas 000941 y 000188, ambas plazas tipo DC B1 con 32 horas, e incorporarlas en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, para que sean sometidas a concurso público de méritos en el año 2024; cabe precisar que dichas plazas pertenecen a la Facultad de Ciencias Biológicas.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, con Oficio N° 0350-2024-VRAC-UNAP, de fecha 3 de abril de 2024, solicita al rector de la UNAP, la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 026-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, a fin de excluir de la ampliación de contrato docente, las plazas 000941 y 000188, ambas plazas tipo DC B1 con 32 horas, e incorporarlas en la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, del 27 de marzo de 2024, para que sean sometidas a concurso público de méritos en el año 2024; cabe precisar que dichas plazas pertenecen a la Facultad de Ciencias Biológicas.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, toma la palabra y manifiesta lo que, en el anterior Consejo Universitario, cuando se envió la reconversión, nos otorgaron la facultad de analizar si una plaza debía pasar de una categoría a otra, pero en ningún momento se nos indicó que debía reconvertirse a una categoría específica, al menos eso es lo que yo entendí. Hice el análisis correspondiente para las plazas de mi facultad e incluso se aprobó la ampliación de algunas de ellas para que los docentes pudieran continuar tanto en el primer como en el segundo semestre. Sin embargo, no tengo claro cómo se ha manejado este proceso después. Es más, se nos indicó que analizáramos, y en la misma resolución se menciona que se amplía el contrato de las plazas previa evaluación del desempeño docente, lo cual también debía tomarse en cuenta para efectuar dicha ampliación. En mi caso particular, y tal como consta en los documentos presentados, yo tengo dos plazas que estaban bajo la condición de ampliación de contrato. Sin embargo, hay un problema con la plaza N° 188, que ya fue ocupada. Esta plaza fue ganada mediante concurso por una docente, pero el departamento académico presentó un oficio solicitando que dicha docente no sea contratada de nuevo, explicando los motivos y adjuntando la evaluación correspondiente que no fue favorable. Por lo tanto, esa plaza no puede entrar en ampliación, razón por la cual presento el documento respectivo para que se tome en consideración. Asimismo, hay otra plaza, la del profesor Nolorbe, quien también ingresó por invitación debido a que la señorita que había ganado el concurso renunció a la plaza. Su contrato finalizó en diciembre, y ella no hizo uso de la adenda ya que presentó su renuncia. En este caso, se solicitó la contratación de un docente por invitación para cubrir el semestre. Esa plaza tampoco puede ser incluida en el proceso de ampliación. Estas son las dos situaciones que solicito sean corregidas, y por eso presenté el documento, señor rector. Bajo este criterio, entiendo que puede hacerse el cambio para que estas plazas no se incluyan en la ampliación de contrato.

Doña **Rina del Pilar Reyes Ruiz**, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, presenta lo siguiente: Con Oficio N° 357, dirigido al vicerrector académico, se envió un informe detallando 129 plazas disponibles, indicando que el vínculo laboral de todos estos docentes con la universidad culminaba el 16 de marzo. Posteriormente, el 27 de marzo, el Consejo Universitario aprobó la Resolución N° 025, mediante la cual se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos a ampliar, a partir del 17 de marzo de 2024, los contratos de los docentes que ingresaron durante los periodos 2022 y 2023. Este proceso nos está generando un problema, ya que, tras la revisión de la relación de plazas, hemos detectado que faltan cinco plazas de la Facultad de Educación. Estos docentes ingresaron por concurso público en el 2022 y cumplen con los requisitos establecidos; dos de ellos son doctores y tres son magísteres. Esta omisión está generando una serie de conflictos en la Oficina de Recursos Humanos, ya que los docentes afectados están presentando quejas. Incluso uno de ellos ha acudido a la Fiscalía de Prevención del Delito para presentar una denuncia, argumentando que no han sido considerados en el proceso y que se están vulnerando sus derechos, ya que cuentan con un contrato vigente.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales: Tengo una pregunta. Si Recursos Humanos ha incluido en el informe, habría que verificar qué sucedió, ya que no aparecen en la lista que se presenta al Vicerrectorado. Es importante averiguar dónde se ha perdido esa información, porque no debemos encubrir situaciones. Se supone que el Vicerrectorado debía haber enviado la información completa, y si han sido excluidos, debería existir un sustento para ello. No quisiera que otras facultades enfrenten un problema similar. Me gustaría saber qué ha sucedido con estos cinco docentes que han sido contratados



legalmente. No queremos que, debido a estos inconvenientes, la universidad termine pagando alguna multa o algo por el estilo, en vez de destinar ese presupuesto a las facultades que realmente lo necesitan para iniciar el ciclo académico.

Doña **Guillermina Elisa Gonzáles Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, expone: Señor Rector, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades ha considerado pertinente analizar y gestionar las plazas, ya que los colegas estuvieron contratados hasta el 16 de marzo. Es necesario tomar estas plazas en la categoría que corresponde, dado que algunos colegas sindicalizados han dejado vacantes dichas plazas. Además, los colegas que ocuparon esas plazas anteriormente lo hicieron de manera temporal, algunos incluso con contratos de corta duración o bajo condiciones menos favorables. Actualmente, tengo colegas que ya cuentan con el grado de doctor, específicamente cinco, quienes están en plena disposición de postular. Estos docentes no solo merecen competir por la plaza, sino también obtener una categoría que les corresponda, acorde a su formación y experiencia. Es importante destacar que también necesitamos mejorar la remuneración de los docentes. Este ha sido uno de los criterios que hemos tomado en cuenta al proponer que algunas de estas plazas sean asignadas con la categoría A1, para garantizar un salario adecuado y digno para los profesores que cumplen con los requisitos.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala lo siguiente: La decisión que han tomado es posterior a un acuerdo del Consejo Universitario, que establece una distinción clara entre aquellos que no han ingresado mediante concurso público y aquellos que sí lo han hecho.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, explicó lo siguiente: Acá hay que ver dos cosas, cuando Recursos Humanos nos envía los códigos: los nombres y las plazas estructuradas. Hay que diferenciar que existen dos tipos de plazas estructuradas: unas están en la categoría de profesor principal o asociado, y otras en las categorías determinadas por el Ministerio, como en el caso de **A1** o **B1**. Cuando se presentó la tabla, antes de cualquier otra toma de decisiones, se mostró cómo estaban distribuidas las plazas en cada una de las facultades. Todas esas plazas estructuradas estaban asignadas a profesores principales. Se consultó a los decanos, a quienes se les informó: Ustedes tienen plazas disponibles para contratar a profesores con grado de Doctor. Les hemos designado en la categoría **A1** o **B1**, según corresponde. Esa información la proporcionamos correctamente desde el Vicerrectorado Académico. Aquí no hubo error, nosotros les dimos la información tal cual la recibimos de Recursos Humanos, de manera clara y precisa. Les mostramos un ejemplo de adjudicaciones en **B1** o **A1** antes de tomar cualquier decisión. El secretario del sindicato estaba presente y no planteó ninguna objeción. Entonces, la Facultad de Educación tomó la decisión en su Consejo de Facultad de optar por las plazas **A1**, previo análisis. Lo mismo ocurrió en otras facultades, como Biología y Química, donde también tienen plazas en esas categorías. Ahora bien, si en otras facultades no se adoptó la misma postura de seguir el perfil requerido, la pregunta sería: ¿por qué no tomaron la misma medida? Cuando la Facultad de Educación nos envió la nueva información, esas cinco plazas ya no aparecían en la ampliación de contratos. Enviaron una lista con los códigos correspondientes, sin incluir esas cinco plazas en el proceso de ampliación. En ese momento se habría tenido que discutir la reconversión de las plazas. Sin embargo, no se objetó nada en ese sentido, y el proceso avanzó. Este es el orden de los hechos, no se trata de suposiciones, es algo que hemos hecho de manera progresiva. Dimos toda la información original a las facultades, y cuando enviaron sus listas finales, esas cinco plazas ya no estaban incluidas. Si hubieran querido debatir sobre la reconversión o la legalidad de las contrataciones, ese era el momento adecuado para hacerlo. Entonces, ¿por qué otras facultades no reconvirtieron sus plazas? Tal vez porque no quisieron dejar a sus colegas sin trabajo, en especial cuando se trata de docentes con grado de Doctor. Sin embargo, nosotros seguimos trabajando con las políticas de calidad y generando empleo bajo ese marco.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), interviene diciendo: Es importante que nos pongamos en la línea del desarrollo institucional. ¿Recuerdan cuando se aprobó la recategorización de los docentes en el marco del Informe 059 de la Sunedu? En ese momento, el sindicato defendió a los colegas que no tenían grados académicos, siempre actuando de manera justa y sin ningún tipo de sesgo político. En el sindicato, desde el 1496, hemos defendido a los colegas, independientemente de los colores políticos. Simplemente defendimos a los compañeros hasta que apareció el Informe 059, que estableció el tema de la recategorización. Ahora bien, es cierto que algunos me decían: Ya no defiendas a esos colegas, porque legalmente deben tener un grado académico'. Sin embargo, aclarando al señor Vicerrector, yo no estoy actuando por razones políticas, sino en defensa de los derechos de los docentes. En segundo lugar, respecto al caso de Silvia Raquel, he recibido informes sobre una situación similar, donde una docente, la señora Cecilia Ríos Pérez, ganó un concurso para una plaza. Sin embargo, ahora esa misma plaza ha salido nuevamente a concurso, y ella no ha denunciado el hecho. El sindicato no tiene conocimiento de esta situación porque el concurso aparece con el código de plaza, pero no se menciona el nombre de la persona afectada. Sugiero que, al publicar las plazas, se incluya también el nombre de las personas para que se sepa claramente quién está perdiendo su plaza. Por último, solicito al Consejo Universitario que revise los casos de aquellos docentes que tienen el grado académico correspondiente y que están siendo dejados de lado, debido a que se les está asignando una categoría superior, que no poseen. La señora Cecilia, por ejemplo, es magíster y está postulando para el grado de doctor, pero, ¿por qué razón se está afectando su plaza?



Don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, interviene brevemente: Yo solamente quería preguntar si en la resolución están incluidas esas plazas, y si es necesario corregir o no, en el marco de las recomendaciones legales. También quisiera saber cómo queda el acuerdo del Consejo de Facultad en relación a este tema. Como Consejo Universitario, debemos evaluar en qué medida estamos actuando dentro o más allá de lo que establece la ley, ya que eso es algo que debemos considerar cuidadosamente.

Doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, interviene diciendo: Respecto a la decisión del Consejo de Facultad, es cierto que las decisiones parten de allí en lo que respecta al concurso. Sin embargo, en este caso, el Consejo de Facultad tomó una decisión errónea, ya que no se tuvo en cuenta lo que se había discutido previamente en el Consejo Universitario. Me preocupa que con esto se esté desconociendo lo acordado por nuestra facultad. El Consejo de Facultad no consideró adecuadamente lo que establecen los artículos relacionados con la ampliación de contratos. Solo debían haberse incluido aquellos que ingresaron por concurso y que fueron debidamente evaluados, lo cual debemos corregir.

Doña **Mildred Magdalena García Dávila**, decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, para complementar lo señalado por la Dra. Ruth, esas cinco plazas debieron ser consideradas para la ampliación del contrato. En particular, se debió prestar atención a los dos docentes que ya cuentan con grado de Doctor, ya que ellos cumplen con los requisitos establecidos y, por lo tanto, debieron ser incluidos en la ampliación. El resto de las plazas podría haberse evaluado de manera distinta, pero existe una resolución del Consejo que ya autoriza que esas plazas continúen bajo contrato. La Facultad tenía que haber hecho este análisis previamente. Si ya se tenía a dos docentes con grado de Doctor, era lógico que debieran haber pasado a la ampliación. No incluirlos sería un error, y debemos ser conscientes de no atropellar los derechos de estos docentes. Creo que la mayoría de nosotros entendemos que las plazas, después de un análisis, no deberían salir a concurso, ya que actualmente están ocupadas por docentes que cumplen con los requisitos. No es justo dejar a una persona fuera de su plaza cuando ya la está ocupando y cumple con los requisitos necesarios. De hecho, dos de los docentes ya cumplen con las condiciones, por lo que debieron haber sido incluidos en la ampliación. Esa debería haber sido la decisión correcta, pero no dejarlos de lado, porque eso está mal y contradice el acuerdo ya tomado.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector Académico, expresó que se presentó la matriz A1 y B1 con todos los argumentos pertinentes, ya que existen concursos anteriores en los que, para pasar de B1 a A1, era necesario un proceso de selección. No se puede asumir que, solo porque alguien tenga un grado de Doctor, automáticamente se le debe otorgar una plaza. Las plazas son de la institución, y es por eso que estamos cometiendo un error; cada decisión que tomamos nos hace retroceder. El Consejo aprobó en su momento el número de plazas que podían ser ampliadas, y eso debe ser revisado para considerar la inclusión de las cinco. Es fundamental trabajar con el talento y dar sostenibilidad a nuestras decisiones. Por lo tanto, es necesario que evaluemos esta situación con seriedad. Lo que les estoy presentando es el resultado del trabajo que se ha venido realizando en varios consejos de facultad. El primer Consejo de Facultad se enfocó en la ampliación de contratos para algunos profesores que habían ingresado por concurso. En ese momento, RRHH nos envió un documento al vicerrectorado con todas las plazas que estaban listas para ser contratadas: plazas de concurso, contratos especiales y suplencias. Entonces, el consejo universitario aprobó la ampliación de esas plazas para los profesores que ya habían ingresado a la universidad. En cuanto a las plazas, se llevó a cabo una reconversión a propuesta del Consejo Universitario. Por ejemplo, teníamos un profesor en la categoría B2, con grado de doctor, que percibía un salario inferior al nivel esperado para su puesto. Las facultades tuvieron la libertad de reconvertir esas plazas, y las aprobaciones quedaron listas para concurso. Sin embargo, surgieron algunas diferencias en las facultades debido a que algunas voces individuales mencionaban que el vicerrector académico había realizado ajustes en el proceso. Por ejemplo, las facultades de Forestales y Medicina no tienen plazas para concurso en este semestre, pero en otras como Facen, Educación, Industrias Alimentarias y Biología hay más plazas disponibles. Se hizo un análisis profundo en el Consejo Universitario y se decidió que todas las plazas de contratados debían exigir, como mínimo, el grado de maestría. En Educación, por citar otro ejemplo, había cuatro profesores que ingresaron hace más de 10 años sin tener el grado de maestría. Ahora, esos profesores están participando en el concurso porque están por completar o ya han completado sus estudios de postgrado. En cuanto a la distribución de plazas, el Consejo Universitario aprobó la reconversión de algunas, aunque varias facultades, aun teniendo la opción, decidieron mantener ciertas plazas en la categoría B1 en lugar de pasarlas a A1. Esto es importante porque, según la política del vicerrectorado académico, las plazas no tienen dueño: pertenecen a la universidad. Los profesores ingresan o egresan de acuerdo con los concursos. Este procedimiento ya se ha visto en otras facultades, como Educación, donde algunos profesores que estaban en B1 lograron avanzar a A1 mediante concursos. En total, se aprobaron 48 plazas distribuidas así: 1 en Agronomía, 10 en Biología, 9 en Ciencias de la Educación, 20 en Ciencias Económicas, 2 en Industrias Alimentarias, 2 en Química, 3 en Zootecnia y 1 en Derecho. Hoy nos toca aprobar los requisitos y la carga académica, pero no las comisiones. Sin embargo, quiero recordar a los decanos que deben formar sus comisiones siguiendo el reglamento, para evitar observaciones de la OCI. Las comisiones deben estar formadas por un profesor principal, un representante de los directores de departamento, un profesor observador y un estudiante. Esto es responsabilidad de cada facultad, no del vicerrectorado. En cuanto a los concursos, también se establecieron los requisitos para algunas plazas. Por ejemplo, en Agronomía se requiere un ingeniero agrónomo colegiado con grado de maestría para dictar el curso de estadística. Si alguna de



estas plazas quedara desierta, tendríamos que tramitar el caso con SUNEDU para buscar una solución, como contratar bajo un régimen especial. Finalmente, la convocatoria debe salir hoy o mañana, para que entre el 19 y 20 de abril ya tengamos los informes finales en el consejo universitario. Las clases comienzan el 22 de abril, así que es necesario que los contratos se emitan lo antes posible.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP – Sudunap, manifestó que ese acuerdo, ese pedido sería posterior, Sr. Rector, ya que en este momento la evaluación se encuentra en el marco del desempeño docente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, agradezco mucho las observaciones realizadas. Existen dos o tres aspectos que debemos considerar. El primero es que se mantenga el proceso actual. El segundo aspecto se refiere a la última versión del asesor legal, donde se establece que debe prevalecer el derecho de los profesores que ingresaron por concurso y que tienen los grados académicos requeridos para su contrato. El tercer punto es que se deben excluir del proceso las plazas que han sido ocupadas por personas que entraron por concurso. El documento de contrato indica que son magisteres, y al principio se argumentó que no contaban con grado académico. Me siento algo mortificado por esto, ya que se mencionó que no tienen grado académico y, por lo tanto, deben pasar a concurso. De modo que hay tres posibilidades a considerar. El contrato menciona el año 2022 y, aunque el consejo de facultad haya tomado una decisión, deberán realizar las correcciones pertinentes. Si resulta que se excluye a uno de estos profesores, ¿cuál será el impacto? Esto es lo que tenemos que analizar.

Doña **Guillermina Elisa González Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades: Señor rector, le pido que reconsidere que también pensar en la persona implica considerar la remuneración que tiene. Por ejemplo, esa colega que ha estado ocupando la plaza B3, ahora cuenta con el grado de doctora y merece la oportunidad de ser compensada adecuadamente. Este ha sido el criterio que hemos tomado. Reconocemos que ha habido un error, pero también hemos priorizado a la persona y su desarrollo profesional.

Don **Richer Ríos Zumaeta**, decano de la Facultad de Ciencias Forestales: Quiero hacer un comentario en relación a lo expuesto por Doña **Guillermina Elisa González Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades: Quiero hacer un comentario. Si la sesión del Consejo de Facultad en la que se acordó esto tuvo lugar antes de esta aprobación, la decana debió pronunciarse sobre el tema. Ella estaba al tanto de que se estaban aprobando todas las plazas que ingresaron por concurso público en 2022 y 2023. Por lo tanto, debió preguntar cómo quedarían las plazas que reconvirtió, ya que la reconversión se entendió inicialmente como un proceso para el concurso, no para la ampliación de contratos que abarcaría desde el 17 de marzo hasta los dos semestres académicos. Además, al discutir con el vicerrector sobre la gestión de esta situación, se recomendó que la reconversión se aplicara específicamente a las plazas que iban a salir a concurso. En el pedido del vicerrector, se establece que las ampliaciones deben realizarse previa evaluación del desempeño. Si un profesor ha recibido evaluaciones positivas tanto de los estudiantes como del departamento, el consejo solo debería revisar esa evaluación. Si está bien calificado, se procede con la ampliación; si no, esa plaza debería salir a concurso. En este caso, reitero que el Consejo de Facultad debe reevaluar esta situación, aunque esto no está en discusión, ya que ya existe un procedimiento establecido en el artículo primero de la resolución.

Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado: Aquí parece que se está afectando un derecho que tiene el profesor o el candidato. Si cumple con los requisitos, simplemente debe ampliarse su contrato, eso es todo. En cuanto a la reconversión, es su derecho que le corresponde, ya que ha ingresado por concurso y cumple con los requisitos de postgrado.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dice: Me pregunto si todos han aclarado si ingresaron por concurso o no. Anteriormente, la persona no fue nombrada en el nombramiento automático, por lo cual llamé a los involucrados para entender por qué no estaban incluidos. Existía una cláusula que requería que firmaran su declaración jurada de compatibilidad, y eso no aparece en la resolución porque no se firmó. Cabe recordar que la persona ya había ingresado por concurso público, no en 2022, sino antes de esa fecha. Por lo tanto, el nombramiento automático no se concretó, y no se realizaron más denuncias al respecto. Este es el tema que debemos abordar. Ahora, vamos a votar para garantizar que se respete el derecho de la persona y su inclusión automática.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervención de los presentes, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con los hechos expuestos en líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**



ACUERDO N° 3

3.1. Excluir cinco (5) plazas vacantes de la Resolución del Consejo Universitario N° 026-2024-CU-UNAP, que aprueba el Cuadro de plazas vacantes para el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II semestre académico 2024, en razón de que las mismas fueron adjudicadas en concurso público de méritos en el año 2022, las que se detallan a continuación:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades:

Ítem	COD. PLAZA	DEPENDENCIA	SEDE/ FILIAL	CATEG. CONTRATO	CATEGORIA AIRHSP
1	000553	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	IQUITOS	DC A1	PPDE

Ítem	COD. PLAZA	DEPENDENCIA	SEDE/ FILIAL	CATEG. CONTRATO	CATEGORIA AIRHSP
2	000556	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	IQUITOS	DC A1	PPDE
3	000741	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	IQUITOS	DC A1	PPTC
4	000851	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	IQUITOS	DC A1	PPDE
5	000944	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	IQUITOS	DC A1	PPDE

3.2. Incorporar cinco (5) plazas adjudicadas por concurso público de méritos a la Resolución del Consejo Universitario N° 025-2024-CU-UNAP, que autoriza a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ampliar a partir del 17 de marzo de 2024, los contratos de los docentes que ingresaron en el periodo 2022 y 2023 por concurso público de méritos a las distintas facultades académicas de la UNAP, correspondiente al I y II Semestre Académico 2024, previa evaluación del desempeño profesional, las que se detallan a continuación:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades:

ÍTEM	COD. PLAZA	DNI	DOCENTE ADJUDICADO	SEDE/ FILIAL	MODO DE INGRESO	DOCUMENTO DE ADJUDICACION	CARACTERÍSTICAS DE CONTRATO	
							CATEGORÍA	REMUNERACIÓN
1	000553	05352495	Macedo Gradez, Mary Ruth	Iquitos	Concurso 2022	RCU. 085-2022-CU-UNAP	DC B1	2,514.00
2	000556	05375366	Rios Mendoza, Silvia Raquel	Iquitos	Concurso 2022	RCU. 085-2022-CU-UNAP	DC B1	2,514.00
3	000741	05349477	Navarro Cobos, Herlinda	Iquitos	Concurso 2022	RCU. 085-2022-CU-UNAP	DC B1	2,514.00
4	000851	40215396	García Romero, Norma Jesús	Iquitos	Concurso 2022	RCU. 085-2022-CU-UNAP	DC B1	2,514.00
5	000944	42160426	Oyarse Sangama, Lady Diane	Iquitos	Concurso 2022	RCU. 085-2022-CU-UNAP	DC B2	1,257.00



3.3. Aprobar los requisitos y cargas académicas de las cuarentaiún (41) plazas vacantes para el concurso público de contrato de docentes en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al I y II Semestre Académico 2024, los mismos que formarán parte integrante como Anexo en la resolución.

ACUERDO N° 4

- 4.1. Aprobar los requisitos y cargas académicas de las cuarenta y tres (43) plazas vacantes para el concurso público de méritos para contrato de docentes en las Facultades Académicas de: **Agronomía, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación y Humanidades, Ciencias Económicas y de Negocios, Derecho y Ciencias Políticas, Industrias Alimentarias, Ingeniería Química y Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, para el I y II Semestre Académico 2024, los mismos que se detallan como Anexo.
- 4.2. Autorizar a las **Facultades Académicas** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), comprendidas en el artículo precedente, la **implementación del Concurso Público de Méritos para Contrato de Docentes, para el I y II semestre académico 2024.**
- 4.3. Encargar al **Vicerrectorado Académico** supervisar el desarrollo de las actividades que se implementarán en el Concurso Público de Méritos para contrato de docentes de las Facultades Académicas comprendidas precedentemente.

QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 094-VRINV-UNAP-2024, presentado el 25 de marzo de 2024

Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación "VLIR-UOS Team Strengthening National Efforts To Eliminate Malaria in Peru (CeroMalariaPerú)" – Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú), por el importe de S/ 96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, proceda sustentar el requerimiento presentado por el vicerrector de investigación, quien sostiene lo siguiente:

Con Oficio N° 094-VRINV-UNAP-2024, presentado el 25 de marzo de 2024, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación de la UNAP, quien solicita al rector la aprobación de donación dineraria mediante transferencia financiera recibida del exterior para la continuidad del desarrollo del proyecto de investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, Republica de Bélgica. Asimismo, mediante Oficio N° 0532-2024-DGA-UNAP, del 21 de marzo de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, comunica al jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y trámites respectivos, la transferencia recibida correspondiente al cuarto desembolso por el monto de S/96,153.75 (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), de conformidad con el reporte emitido del Banco de la Nación (mensaje recibido de SWIFT y nota de abono) equivalente a £ 24,975.00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cinco y 00/100 euros) que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, como apoyo para la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino y que, de acuerdo al numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que se acepta mediante resolución del titular de la entidad o acuerdo de consejo en el caso del gobierno regional y de concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional [...]. Finalmente, refiere que, en cumplimiento de la atribución del Consejo Universitario aceptar donaciones de cualquier naturaleza, de acuerdo con la legislación autorizando su ingreso a los fondos de la universidad, es que solicito que el pleno se pronuncie sobre la aprobación de la donación dineraria solicitada, lo cual permitirá el desarrollo del presente proyecto.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación respectiva somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con el petitorio señalado precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad:**



ACUERDO N° 5

- 5.1. **Aprobar la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Fortalecimiento de los esfuerzos nacionales para eliminar la malaria en el Perú (CeroMalariaPerú)", por el importe de S/96,153.75** (Noventa y seis mil ciento cincuenta y tres y 75/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen-República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**.
- 5.2. **Autorizar**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

SEXTO PUNTO:

OFICIO N° 116-VRINV-UNAP-2024, presentado el 8 de abril de 2024

Asunto: Solicita aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior, mujeres y autoridades locales, LAURA 2.0" – VLIR UOS Team, por el importe de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**, proceda sustentar el requerimiento presentado por el vicerrector de investigación, quien sostiene lo siguiente:

Con Oficio N° 116-VRINV-UNAP-2024, presentado el 8 de marzo de 2024, por don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación de la UNAP, solicita al rector la aprobación de donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del proyecto de investigación titulado: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR - UOS TEAM, por el importe de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica. Asimismo, mediante Oficio N° 0611-2024-DGA-UNAP, del 8 de abril de 2024, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, comunica al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y trámites respectivos, la transferencia financiera del exterior recibida, tipificada como donación dineraria, a través de la cuenta recaudadora N° 0521-029099 del Banco de la Nación, correspondiente al **segundo desembolso** por el monto de S/ 135,083.25 (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), según nota de abono y nota de cargo emitido por el referido banco que proviene de la equivalencia de £ 24,975.00 (Veinticuatro mil novecientos setenta y cinco y 00/100 euros) que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, como apoyo para la continuidad de la ejecución del proyecto de investigación titulado "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" - VLIR - UOS TEAM, que tiene como investigadora local a doña Viviana Vanessa Pinedo Cancino y en atención a lo dispuesto en el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, señala que se acepta mediante resolución del titular de la entidad o acuerdo de consejo en el caso del gobierno regional y del concejo municipal en el caso de los gobiernos locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha resolución o acuerdo se publica en su portal institucional [...]. Finalmente, refiere que, en cumplimiento de la atribución del Consejo Universitario aceptar donaciones de cualquier naturaleza, de acuerdo con la legislación autorizando su ingreso a los fondos de la universidad, es que solicito que el pleno se pronuncie sobre la aprobación de la donación dineraria solicitada, lo cual permitirá el desarrollo del presente proyecto.

ACUERDO N° 6

- 6.1. **Aprobar, la donación dineraria de la transferencia financiera recibida del exterior del Proyecto de Investigación: "Mejorando la salud de las mujeres en Perú con el apoyo de las instituciones de educación superior y autoridades locales, LAURA 2.0" – VLIR-UOS TEAM, por el importe de S/ 135,083.25** (Ciento treinta y cinco mil ochenta y tres y 25/100 soles), que proviene de la Universiteit Antwerpen, República de Bélgica, que tiene como investigadora local a doña **Viviana Vanessa Pinedo Cancino**.
- 6.2. **Autorizar**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dirección General de Administración (DGA) para el registro en el sistema presupuestario de la UNAP, conforme a las normas del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

SÉPTIMO PUNTO:

OFICIO N° 0237-2024-D-FCEH-UNAP, presentado el 26 de febrero de 2024

Asunto: Creación del Departamento Académico de Educación Física.

**OCTAVO PUNTO:****OFICIO N° 0259-2024-D-FCEH-UNAP**, presentado el 1 de marzo de 2024**Asunto:** Ratificación de las Resoluciones del Consejo de Facultad N° 027, 028 y 029-2024-D-FCEH-UNAP del 26 de febrero de 2024:

- Proponer al Consejo Universitario la supresión del Departamento Académico de Prácticas Preprofesionales de acuerdo a los considerandos expuestos.
- Proponer al Consejo Universitario el cambio de la denominación de la Escuela Profesional de Educación Secundaria con especialidad de Idiomas Extranjeros, contenido en el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por Escuela Profesional de Idiomas Extranjeros.
- Aprobar la propuesta de modificaciones finales del Estatuto de la UNAP, según cuadro adjunto.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, autoriza a doña **Guillermina Elisa González Mera**, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, con la finalidad de que sustente su petitorio, quien pide la intervención de don **Clemente Cuya Gutiérrez**, quien expuso los objetivos y el impacto del Departamento Académico de Educación Física, y don **Edgar Guzmán Cornejo**, sustentó sobre la supresión del Departamento de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la intervención de los docentes antes referidos, manifiesta que estos temas no es competencia de este Consejo Universitario, debiendo los mismos remitirlos o elevarlos a la Asamblea Universitaria en estricta aplicación del literal d) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación respectiva somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con el petitorio señalado precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación, A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 7

Elevar a la **Asamblea Universitaria**, las propuestas presentadas por la decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, según **Oficios N° 0237 y 0259-2024-D-FCEH-UNAP**, en estricta aplicación del literal d) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, para su evaluación y/o aprobación de ser el caso.

NOVENO PUNTO:**OFICIO N° 054-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 20 de marzo de 2024**Asunto:** Remite renuncia presentada por don **Edgar Paredes Aching**, al cargo de presidente de la Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual.**ACUERDO N° 8**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifestó que el presente punto se tratará en una próxima sesión del Consejo Universitario, debido a que el decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, no asistió a la sesión, quien deberá proponer a un abogado de su facultad.

DÉCIMO PUNTO:**OFICIO N° 0229-2024-D-EPG-UNAP**, presentado el 19 de marzo de 2024**Asunto:** Ratificación de las Resoluciones Decanales N° 0302 y 0323-2024-FACEN-UNAP, y aprobación del Plan de Trabajo del Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Escuela de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, quien refiere que, mediante Oficio N° 0229-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 19 de marzo de 2024, solicitó al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0302 y 0323-2024-FACEN-UNAP, del 19 y 23 de febrero de 2024, respectivamente, que conforma la Comisión Especial para la elaboración del proyecto de programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas, por lo que, en atención a la atribución del Consejo Universitario, que es conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole, de conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, se pone en consideración del pleno del Consejo Universitario para su respectiva ratificación de las citadas



resoluciones y aprobación del plan de trabajo de la Comisión Especial para la elaboración del proyecto: "Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), descrito líneas precedentes.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación respectiva realizada por el director de la Escuela de Postgrado, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con el petitorio señalado precedentemente, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor = 12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 9

9.1. Ratificar la Resolución Decanal N° 0302-2024-D-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, que resuelve:

"Artículo primero.- Conformar la Comisión Especial para la elaboración del proyecto de programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), integrada de la siguiente manera:

- **Víctor Raúl Reátegui Paredes**
Docente principal a dedicación exclusiva
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **José Ricardo Balbuena Hernández**
Docente asociado a dedicación exclusiva
Asignado al Departamento Académico de Contabilidad
- **Stevs Raygada Paredes**
Docente auxiliar a tiempo completo
Asignado al Departamento Académico de NIT

Artículo segundo.- Precisar que la presente Comisión tiene quince (15) días calendario para elaborar y presentar el proyecto de programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)."

9.2. Ratificar la Resolución Decanal N° 0323-2024-D-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, que resuelve: que rectifica los errores materiales del acto administrativo consignado en la Resolución Decanal N° 0302-2024-FACEN-UNAP, del 19 de febrero de 2024, quedando redactado con los siguientes términos:

1. **Dice:**

"Precisar que la presente Comisión tiene quince (15) días calendario para elaborar y presentar el proyecto de programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios."

Debe decir:

"Precisar que la presente Comisión tiene quince (15) días calendario para elaborar y presentar el Plan de Trabajo del programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios."

2. **Dice:**

Víctor Raúl Reátegui Paredes
Docente principal a dedicación exclusiva
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
José Ricardo Balbuena Hernández
Docente asociado a dedicación exclusiva
Asignado al Departamento Académico de Contabilidad
Stevs Raygada Paredes
Docente auxiliar a tiempo completo
Asignado al Departamento Académico de NIT



Debe decir:

Víctor Raúl Reátegui Paredes

Docente principal a dedicación exclusiva
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

Presidente

José Ricardo Balbuena Hernández

Docente asociado a dedicación exclusiva
Asignado al Departamento Académico de Contabilidad

Miembro

Stevs Raygada Paredes

Docente auxiliar a tiempo completo
Asignado al Departamento Académico de NIT

Miembro

Artículo segundo.- Precisar que quedan subsistentes todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 0302-3024-FACEN-UNAP."

9.3. Aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Especial para la elaboración del proyecto: "Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo presupuesto es de S/24,060.00 (Veinticuatro mil sesenta y 00/100 soles), que tiene como objetivo elaborar el proyecto del programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas" de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), presentado por don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen).

9.4. Establecer que don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada en la Dirección General de Administración (DGA) con copia al Rectorado.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 094-2024-D-FZ-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2024

Asunto: Contratación excepcional con eficacia anticipada al II semestre académico 2023, de don Delfin Reyna Gonzales.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre el presente punto, manifestó que, con Oficio N° 094-2024-D-FZ-UNAP, presentado el 27 de marzo de 2024, por doña **Aldi Alida Guerra Teixeira**, decana (i) de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), solicita poner a consideración al Consejo Universitario la contratación excepcional de don Delfin Reyna Gonzales, quien ha prestado servicios académicos en la asignatura de Actividad, en el II - semestre académico 2023, en la Facultad de Zootecnia (FZ). Asimismo, en autos obra el Oficio N° 054-2024-D-FZ-UNAP, presentado el 20 de febrero de 2024, por doña Aldi Alida Guerra Teixeira, decana (i) de la Facultad de Zootecnia (FZ) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigida a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, para que en atención del Acta de la Comisión del Concurso de Contrato de Docente de la Facultad Zootecnia, de fecha 24 de enero de 2024 y Resolución Decanal N° 015-2024-FZ-UNAP, del 9 de febrero de 2024, se contrate con eficacia anticipada a don Delfin Reyna Gonzales, para el dictado del curso de Actividad, del II - semestre académico 2023. En consecuencia, por lo antes expuesto, y siendo atribución del Consejo Universitario de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP, se necesita que el pleno del Consejo Universitario se pronuncie.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervención de los presentes, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con el petitorio realizado por la decana (i) de la Facultad de Zootecnia, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**

ACUERDO N° 10

Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional con eficacia anticipada al II semestre académico 2023, a favor del profesional que se describe a continuación:



N°	Cod. Plaza	Categoría	Nombre y Apellidos	Nombre Asignatura	N° de Créditos	Teoría N° Horas	Práctica N° Horas	Total Horas
1	001025	DC-B3	Delfin Reyna Gonzales	Actividad I: Danza	1	0	2	8
				Actividad II: Natación	1	0	2	
				Actividad II: Vóley	1	0	2	
				Actividad II: Basquetbol	1	0	2	

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:**OFICIO N° 040-2024-ST-PAD-UNAP**, presentado el 28 de febrero de 2024.**Asunto:** Informe sobre el expediente administrativo N° 027-2023-PAD-ST, relacionado con el informe de acción posterior N° 021-2023-OCI/0201-AOP "Configuración de Nepotismo para el Contrato de Docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la UNAP"**ACUERDO N° 11**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, sobre este punto procedió con dar cuenta lo informado por el secretario técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNAP quien informa que el presente caso se encuentra en etapa de investigación.

DÉCIMO TERCER PUNTO:**OFICIO N° 0404-2024-DGA-UNAP**, presentado el 11 de marzo de 2024.**Asunto:** Disponibilidad para certificación de crédito presupuestario.**OFICIO N° 0170-2024-OPP-UNAP**, presentado el 12 de marzo de 2024**Asunto:** Priorización de gastos para el proyecto de investigación denominado NB-LAB Laboratorio vivo basado en la naturaleza para un semestre de investigación interdisciplinaria ambiental en la selva Amazónica por el monto total de S/ 44,885.80 (cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco y 80/100 soles)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, cede el uso de la palabra a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de Administración, quien sobre el presente punto, manifiesta que, con Oficio N° 0404-2024-DGA-UNAP, del 8 de marzo de 2024, se solicitó al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto total de S/44,885.80 (Cuarenta y cuatro ochocientos ochenta y cinco y 80/100 soles) en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios a fin de atender el requerimiento del vicerrectorado de Investigación. Sin embargo mediante Oficio N° 0170-2024-OPP-UNAP, de fecha 12 de marzo de 2024, don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud de certificación de crédito presupuestario solicitado por el director general de Administración, señala que no se encuentra programado en el presente ejercicio fiscal 2024, por lo que de acuerdo con el numeral 3) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente. En consecuencia, por lo antes señalado, y en estricta aplicación de la atribución del Consejo Universitario autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad. Resolver todo lo pertinente a su economía, solicito que el pleno apruebe o autorice priorizar el gasto con el objetivo de proceder con el pago de la deuda descrita precedentemente.

El señor presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervención de los presentes, somete a votación, para los que estén de acuerdo o no con el petitorio realizado por el director de general de Administración, de los cuales se obtuvo el resultado siguiente: **Votación: A favor =12 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por unanimidad.**



ACUERDO N° 12

- 12.1. **Apruébese la Priorización del Gasto para la ejecución del pago de la deuda al proveedor por la contraprestación de bienes y servicios del proyecto de investigación denominado: NB-LAB Laboratorio Vivo Basado en la naturaleza para un semestre de investigación interdisciplinaria ambiental en la selva Amazónica”, a fin de atender el requerimiento del área usuaria por el monto total de S/ 44,885.80 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco y 80/100 soles).**
- 12.2. **Encargar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestales, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios: Vicerrectorado de Investigación, el cual corresponde a la adquisición de materiales de construcción proyecto de investigación denominado: NB-LAB Laboratorio Vivo Basado en la naturaleza para un semestre de investigación interdisciplinaria ambiental en la selva Amazónica”, a fin de atender el requerimiento del área usuaria, en el marco del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.**
- 12.3. **Establecer, que la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.**

DÉCIMO QUINTO PUNTO:

Asunto: Dar cuenta al Consejo Universitario sobre la emisión de Resoluciones Rectorales

- Resolución Rectoral N° 0305-2024-UNAP, del 2 de abril de 2024
- Resolución Rectoral N° 0325-2024-UNAP, del 5 de abril de 2024
- Resolución Rectoral N° 0319-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024
- Resolución Rectoral N° 0320-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024
- Resolución Rectoral N° 0321-2024-UNAP, del 4 de abril de 2024

ACUERDO N° 13

Don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, procedió con dar cuenta al pleno del Consejo Universitario, la emisión de los cinco (5) actos resolutivos señalados en el presente punto, los mismos que se describen a continuación:

✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0305-2024-UNAP**, del 2 de abril de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el año fiscal 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

[...]

✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0325-2024-UNAP**, del 5 de abril de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, “El Plan Estratégico Institucional 2020 – 2027 Ampliado del Pliego: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (PEI 2020 – 2027 Ampliado de la UNAP), que consta de 54 folios (...)

[...]

✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0319-2024-UNAP**, del 4 de abril de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el ingreso en incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2024-I Fase en la sede de Iquitos, cuyo listado de setecientos cincuenta y nueve (759) ingresantes forman parte integrante de la presente resolución, contenido en treinta (30) folios.

[...]

✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0320-2024-UNAP**, del 4 de abril de 2024, que resuelve:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes



modalidades, correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2024-II Fase en la sede de Iquitos, cuyo listado de ochocientos cinco (805) ingresantes forman parte integrante de la presente resolución, contenido en treinta (30) folios.

[...]

- ✓ **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0321-2024-UNAP**, del 4 de abril de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que alcanzaron vacante en las Escuelas Profesionales bajo las diferentes modalidades, correspondiente al proceso de Examen de Admisión 2024-II Fase en las filiales de Requena, Contamana, Yurimaguas y Datem del Marañón, cuyo listado de doscientos cuarenta y siete (247) ingresantes, forma parte integrante de la presente resolución, contenido en seis (6) folios.

[...]

Finalmente, el presidente del Consejo Universitario, manifiesta haber cumplido con dar cuenta al pleno del Consejo universitario las acciones descritas líneas precedentes.

Don **Kadhir Benzaquén Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 13.00 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria ha concluido, por lo que firman la presente acta, en señal de conformidad.



Rodil Tello Espinoza
RODIL TELLO ESPINOZA
RECTOR

Presidente del Consejo Universitario



Kadhir Benzaquén Tuesta
KADHIR BENZAQUÉN TUESTA
Secretario General